



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 30 de marzo de 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°006-2023-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 29 de marzo del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. REMUNERACIÓN DEL ALCALDE Y DIETA DE REGIDORES.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo N° 09 "Atribuciones del Concejo Municipal".- Aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de los Regidores, Artículo N° 12 "Régimen de Dietas". - Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de 04 dietas mensuales a cada regidor; toda norma que regula una situación o condición de un acto administrativo a regulación de una entidad pública se efectúa con carácter general hasta que una norma específica pueda reglamentar o regular situaciones específicas en cuestión ya sea en los plazos, materias económicas entre otros, efectuada la premisa introductoria tengo a bien de indicar que en el año 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano en fecha 30/12/2019.

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF "Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".- En la mencionada norma se aprueba los montos de compensación económica para autoridades ediles asimismo en la misma norma se establece un anexo sobre los montos máximos por cantidad poblacional con afectación a los recursos de cada gobierno local.

Que, en fecha 13 de marzo del 2023 se emitió la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, Opinión de parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual tiene por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 30 de marzo de 2023

función realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos correspondiente a los recursos humanos del sector público, conforme a las leyes respectivas y proponer medidas en estas materias. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda. En ese sentido según la opinión indicada se absuelve la siguiente consulta, ¿Qué consideraciones legales deben tener en cuenta los Concejos Municipales para aprobar el monto de las dietas de los regidores?, del cual se indica que para aprobar los montos de las dietas de los regidores, los Concejo Municipales deben verificar que no superen el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no siendo posibles incrementos y para reajustes posteriores, siendo que no pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales.

Que, mediante Carta N° 001-2023-CM, documento ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras en fecha 10 de enero del 2023 con número de expediente N° 0016, el cual fue suscrito por 5 administrados "Regidores del Concejo Municipal". Los cuales solicitan aumento de las dietas hasta un máximo de S/2.000 nuevos soles y aumento en la remuneración del alcalde.

Que, mediante Opinión Legal N°062-2023-MDLP-PAPET, emitido por el asesor legal de la MDLP, OPINA, es procedente fijar de las dietas correspondientes hasta el 30% de la compensación económica total que percibe el alcalde de la Municipalidad Distrital Las Piedras, y se indica que las Oficinas de Presupuesto y Recursos Humanos deberán de prever la disponibilidad presupuestal correspondiente para que puedan hacerse efectivos los pagos de las dietas en cuestión.

Que, mediante Informe N° 070-2023-MDLP-ORH/JIB, DE FECHA 23 DE marzo del 2023, remite informe respecto de la aprobación de dietas, considerando que los Gobiernos Regionales Locales, están habilitados a través de sesión de concejo, aprobar las dietas de regidores, hasta por el máximo del 30% de la compensación económica que percibe el alcalde, sin embargo, es de tenerse en cuenta que, dicha acción estará supeditada a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 035-2023-MDLP-SGPP/YJVS, de fecha 23 de marzo del 2023, remite informe sobre aprobación de dietas de regidores haciendo referencia a la ley N°27972 numeral 28 del artículo 9° y 12° y de acuerdo al comunicado N° 002-2023-EF/53.01, la Municipalidad Distrital de Las Piedras si cuenta con disponibilidad presupuestal para aprobar el monto de las Dietas de los regidores.

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 30 de marzo de 2023

aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por UNANIMIDAD **DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - FIJAR la remuneración del alcalde de la municipalidad distrital de las piedras, de conformidad al decreto Supremo N°413-2019-EF, que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, en el marco de la Ley N° 30057-Ley de servicio civil-equivalente a s/. 5300.00 (cinco mil trescientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el monto de la dieta que percibirá cada regidor del concejo Distrital de Las Piedras, por asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, como máximo dos sesiones ordinarias, el cual será de S/. 750.00 (setecientos cincuenta con 00/100 soles), por asistencia a sesión ordinaria, siendo un total de S/. 1500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), aprobado en sesión ordinaria N°006-2023-MDLP-CMDP.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la gerencia municipal, para los fines y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM.
A-ADM.
ALC/RMCE
SG/MQT
ARCHIVO



Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE